REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	2019 - 00061
Proceso:	Violencia Intrafamiliar
Investigado:	Roberto Góngora Martínez
Víctima:	Diana Catalina Arenas Cedeño

En atención al escrito que antecede visibles a folios (50 al 94) del cartulario, la señora Diana Catalina Arenas Cedeño solicita la ampliación de la medida de protección para la cuidad de Ibagué, de igual manera solicita se impongan las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de dicha medida.

Ahora bien, observa el Despacho dentro de la solicitud presentada por la Fiscalía que la diligencia de compromiso de fecha 13 de febrero de 2020, la suscribió el señor Roberto Góngora Martínez, tal y como lo ordeno la Sentencia de Segunda Instancia proferida por el Juzgado Penal del Circuito de Lérida del 05 de febrero de 2020, aunado a ello se precisa que el escrito presentado por la Fiscalía es una solicitud de Audiencia preliminar de medida de protección a la víctima, lo que indica que este Juzgado no puede tomar decisiones de fondo debido a que la solicitud radicada por la Fiscalía no es formalmente un ***proceso de violencia intrafamiliar,*** en consecuencia el Despacho,

RESUELVE

Negar la petición incoada por la señora Diana Catalina Arenas Cedeño por las consideraciones antes expuestas.

Notifíquese y cúmplase,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez